

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia seguido por JOSÉ FERNANDO PALACIO GIRALDO en contra de FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA, la apoderada judicial de la parte actora allega a través de correos electrónicos de los días 14 de marzo de 2022 y 7 de abril de 2022, constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal a la parte demandada FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA, con la anotación de que el destinatario sí reside allí según la certificación expedida por SERVIENTREGA, por lo que se autoriza la citación por aviso al referido demandado, misma que deberá realizarse conforme a lo normado en el inciso tercero del art. 29 del CPTSS, ya que la notificación se hizo de conformidad al trámite anterior al Decreto 806 de 2020.

Para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO:  Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº _____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes _____ de 2022 a las 8:00 AM  _____ Secretaria
--

**Firmado Por:**

**Luis Daniel Lara Valencia  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 05  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a5a05f5b9e6dbf297595a83eb2eb06e61d352a1b5194c9ac4f053a72728ec7**

Documento generado en 25/04/2022 06:39:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**